



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta
RESOLUCION No. CSJTOR22-170
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentado por la concursante **DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADO ADMINISTRATIVO**, Grado 16, Código 262324, dentro del concurso de méritos convocatoria 4, mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de Marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2022, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional -Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo -Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la concursante **DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.142.397, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 21 de febrero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**, Grado 16, en el factor de capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor Capacitación

- Artículo científico publicado en la Revista Especializada Administración & Desarrollo, suscrito por el subdirector Nacional de Investigaciones de la Escuela Superior de Administración pública - ESAP, de fecha 31 de diciembre de 2019. (Archivo Digital 02).
- Especialización en contratación Estatal (diploma y acta de grado), realizada en la Universidad de la Sabana, de fecha 22 de octubre de 2020. (Archivo Digital 03 y 04).



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

- Certificación de la Universidad de la Sabana, en la que se indica que Deyssi Roció Moica Mancilla, finalizó satisfactoriamente el plan de estudios del programa de Maestría en contratación Estatal, de fecha 09 de febrero de 2022. *(Archivo Digital 05 y 11)*
- Curso de disposición técnica de los documentos en los archivos de gestión, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Duración 60 horas, de fecha 08 de agosto de 2017. *(Archivo Digital 06)*
- Curso de Manejo Básico de herramientas ofimáticas I, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Duración 50 horas, de fecha 31 de agosto de 2017. *(Archivo Digital 07)*
- Curso de Manejo Básico de las herramientas de hoja de cálculo Excel, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Duración 40 horas, de fecha 24 de noviembre de 2017. *(Archivo Digital 08)*
- Curso de Técnicas de Organización Archivística, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Duración 60 horas, de fecha 04 de octubre de 2017. *(Archivo Digital 09)*
- Curso de Aplicación de Normas y reglas ortográficas en la redacción de documentos empresariales, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Duración 40 horas, de fecha 11 de julio de 2019. *(Archivo Digital 10)*

Que la concursante, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS**, Grado 16, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017 con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
25	38142397	MOICA MANCILLA DEYSSI ROCIO	262324	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	360,50	138,00	100,00	25,00	623,50

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

De las Certificaciones aportadas, no se tendrán en cuenta las siguientes, por cuanto ya habían sido aportadas en el momento de la inscripción al concurso que hoy es objeto de reclasificación: **(i)** Curso de disposición técnica de los documentos en los archivos de gestión, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y, **(ii)** Curso de Manejo Básico de herramientas ofimáticas I, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Ahora bien, del título de especialización de Contratación Estatal, no se tendrá en cuenta, por cuanto los puntos otorgados por posgrados en área relacionada, ya se otorgó el máximo de puntos para este factor.

Respecto del Artículo Científico, no otorga puntos, como quiera que no se encuentra dentro de los criterios para la evaluación de este factor.

De las demás certificaciones se computará así:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Especialización en contratación Estatal	22 de octubre de 2020	20,00
Universidad de la Sabana Maestría en Contratación Estatal	Posgrado en área relacionada – Maestría	30,00
Curso de Manejo Básico de la herramientas de hoja de cálculo Excel - SENA	40 horas	5,00
Curso de Técnicas de Organización Archivística - SENA	60 horas	5,00
Curso de Aplicación de Normas y reglas ortográficas en la redacción de documentos empresariales – SENA	40 horas	5,00
TOTAL		65.00

Así las cosas, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **65.00 puntos**, el cual pasara de 25,00 a un puntaje total de **90,00 puntos**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

Artículo 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado a la concursante **DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.142.397, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Capacitación en el cargo de



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidenta

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS, Grado 16, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
38142397	MOICA MANCILLA DEYSSI ROCIO	262324	Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	360,50	138,00	100,00	90,00	688,5

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al concursante **DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/ccr/ampg

